



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO QUE RESUELVE PROCEDENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO “CRUCES SEGUROS” EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS
POTOSÍ, S.L.P., APROBADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**San Luis
amable**

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2025
No. 138
San Luis Potosí, S.L.P.
02 de julio de 2025**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO QUE RESUELVE PROCEDENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CRUCES SEGUROS" EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., APROBADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad segura es un derecho humano reconocido constitucionalmente que debe ser garantizado en el entorno urbano para todas las personas, en especial para quienes se desplazan a pie o en bicicleta. Estas formas de movilidad, además de ser sostenibles, son también las más vulnerables dentro del sistema vial. Su protección exige una transformación del espacio público que priorice la seguridad, la accesibilidad y la vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la movilidad y la infraestructura segura representan un problema de salud pública, ya que los siniestros viales son una de las principales causas de muerte y de lesiones graves, sobre todo en infancias y personas jóvenes a nivel mundial. El municipio de San Luis Potosí es donde mueren más personas jóvenes de 5 a 29 años por siniestros de tránsito a nivel estatal (54.24%), además de que concentra el 50.81% de todas las muertes en la entidad, siendo una proporción significativa de ellas peatones, ciclistas y motociclistas (INEGI, 2023).

Dichos siniestros mantienen una frecuencia significativa en diversos cruces del municipio, esto demuestra que existen diversas áreas de mejora en la infraestructura que exponen a las personas que no dependen de su educación o comportamiento, como las velocidades altas, banquetas deficientes o angostas, cruces peatonales desprotegidos, radios de giro muy abiertos, vueltas continuas, ausencia delimitación de carriles, pintura de tráfico deteriorada, baches, así como obstáculos en banqueta o vialidad.

De acuerdo con la OMS, estos patrones de infraestructura representan las mayores amenazas y causas de los siniestros de tránsito. A continuación se presenta un listado con los principales entornos, cruceros y calles donde se repiten año con año las fatalidades y lesiones graves. Es importante mencionar que la información fue extraída a partir de la plataforma de "Open Data: Análisis espacial de riesgos viales en México" utilizando los datos de siniestralidad de la aseguradora Axa durante el periodo 2015 – 2023, estos datos se han correlacionado con información de siniestralidad del INEGI 2019-2023, del mapeo de siniestralidad ciclista-peatonal de la Organización Derechos Urbanos 2014-2020, así como con la información de la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre, de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, quedando de la siguiente forma:

N	Entornos y Cruceros
1	Entorno Eje Vial Alameda Juan Sarabia
2	Entorno Glorieta de Morales
3	Av. Fray Diego de la Magdalena y Av. Vasco de Quiroga

4	Entorno Glorieta Av. Sierra Leona
5	Entorno Distribuidor Juárez
6	Entorno Av. Dr. Salvador Nava Martínez y Av. Manuel J. Clouthier
7	Corredor de Av. Himno Nacional
8	Corredor de Av. Industrias
9	Cruce de Av. Reforma e Hidalgo
10	Av. Salvador Nava Martínez y Av. Parque de Chapultepec
11	Corredor de Av. Salk
12	Calzada de Guadalupe
13	Cruce de Av. 18 de marzo y Av. Estatuto Jurídico

Fuente: *Elaboración propia de la Comisión, con información obtenida de Open Data: Análisis Espacial de riesgos viales en México, y de la Jefatura de Hechos de Tránsito perteneciente a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.*

Frente a esta situación, la comunidad internacional ha adoptado compromisos como el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, el cual busca reducir a la mitad las muertes por siniestros viales.

Además en febrero de 2025, la Declaración de Marrakech, firmada por gobiernos y sociedad civil de más de 140 países, reiteró el compromiso de implementar el enfoque de sistema seguro y promover intervenciones basadas en evidencia que prioricen a las personas más vulnerables.

México, es país firmante activo de estos compromisos y ha avanzado de forma histórica con la promulgación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) y la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) que mandata a los municipios a adecuar sus reglamentos, planes y proyectos bajo estos nuevos estándares.

En el contexto de esta transformación normativa, San Luis Potosí ha dado un paso al establecer mediante decreto legislativo el Día Estatal de la Movilidad y la Seguridad Vial, a conmemorarse cada 21 de febrero, como un recordatorio de la responsabilidad institucional de garantizar entornos seguros para la vida en la calle. A su vez, la Semana Mundial de la Seguridad Vial 2025, convocada por la OMS del 12 al 18 de mayo con el lema “Caminar y Pedalear Seguros”, representa una oportunidad para que las ciudades actúen y demuestren su compromiso con la vida en el espacio público.

Por ello en el marco Semana Mundial de la Seguridad Vial 2025 de la ONU, se propone realizar el lanzamiento del proyecto “Cruces Seguros” para transformar la infraestructura vial, en donde se podrá colaborar con organizaciones de la sociedad civil como Derechos Urbanos, Estrategia Misión Cero y la Coalición Movilidad Sostenible SLP, mediante el diseño e implementación de espacios específicamente acondicionados para el cruce seguro de peatones, con énfasis en las necesidades de personas con movilidad reducida, personas adultas mayores, niñas y niños, y personas con discapacidad, garantizando así la accesibilidad universal en el entorno urbano.

La evidencia científica, tanto nacional como internacional, demuestra contundentemente que los elementos de infraestructura propuestos en el Punto de Acuerdo reducen significativamente la siniestralidad vial. Según el Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo (ITDP México, 2023), combinado con estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022), las extensiones de banqueta o 'orejas' reducen entre un 38-42% los atropellamientos al disminuir distancias de cruce y mejorar la visibilidad. La reparación de banquetas y rampas de accesibilidad universal no solo benefician a personas con discapacidad, sino que reducen hasta un 25% las caídas y lesiones en peatones, según el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA, 2024). Los elementos de pacificación del tránsito han demostrado reducir hasta un 40% la probabilidad de siniestros graves en ciudades mexicanas como Guadalajara y Monterrey (WRI México, 2024) y hasta un 50% en contextos internacionales (Vision Zero Network, 2023).

Por otro lado, la implementación de semáforos peatonales en intersecciones críticas ha reducido en un 52% los conflictos vehículo-peatón según el Banco Interamericano de Desarrollo (2023), mientras que en la Ciudad de México, el programa “Cruces Seguros” logró una reducción del 44% en atropellamientos en las intersecciones intervenidas (SEMOVI CDMX, 2023). La señalización horizontal y vertical adecuada mejora la legibilidad vial, reduciendo en un 30% las colisiones por confusión según la SEDATU en su 'Manual de Calles Mexicanas' (2022) y en un 35% según estudios internacionales (NACTO, 2023). Finalmente, la iluminación adecuada disminuye entre un 25-30% los siniestros nocturnos (OMS/CONAPRA, 2022). Estas intervenciones, respaldadas por la nueva NOM-004-SEDATU-2023 y las mejores prácticas globales, constituyen una estrategia integral y probada para salvar vidas en los puntos críticos identificados en nuestro San Luis Potosí.

Por tal motivo, con fundamento en lo señalado por los artículos 74 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 17, 18 y 140 fracción XV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, y con las facultades de vigilancia con que cuenta esta Regiduría, se enuncian las siguientes:

ACUERDO DE CABILDO

PRIMERO. Se autoriza la implementación del *“Proyecto de Cruces Seguros”* en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., el cual se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal con que se cuente, de forma progresiva y a través del tiempo, priorizando las zonas con mayor incidencia de siniestros viales, identificadas en este instrumento, con el

objeto de garantizar la seguridad e integridad física de las y los peatones, ciclistas y demás personas usuarias de la vía pública.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias municipales competentes, incluyendo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, la Dirección de Obras Públicas y todas aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones tengan relación con el proyecto, para que en coordinación, planifiquen e inicien la implementación del proyecto en los entornos críticos identificados en este instrumento, pudiendo posteriormente ampliar las intervenciones a otras zonas que se determinen mediante análisis complementarios. Asimismo, se podrá contar con la colaboración de organizaciones especializadas en los temas.

Para la ampliación de zonas de intervención, se faculta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para determinar lo conducente. Asimismo, se faculta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para resolver lo no previsto en este instrumento.

TERCERO. Se instruye a las Dirección de Obras Públicas; y a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, para que con la participación y coordinación de las dependencias municipales que por sus atribuciones tengan competencia en cada tipo de intervención, para que elaboren un plan de intervención que contemple el diseño e implementación de cruces seguros, conforme a los estándares establecidos en la NOM-004-SEDATU-2023, estructura y diseño para vías urbanas, y de acuerdo con la normatividad aplicable, considerando elementos como:

- I. Rampas de accesibilidad universal;
- II. Retiro de objetos que obstruyan paso peatonal;
- III. Reparación de banquetas;
- IV. Señalización horizontal y vertical adecuada;
- V. Elementos de pacificación del tránsito;
- VI. Semáforos peatonales donde sea necesario;
- VII. Iluminación adecuada;
- VIII. Extensiones de banqueta u orejas;
- IX. Cruces a nivel de banqueta en zonas escolares y de alta afluencia peatonal; y
- X. Entre otros.

CUARTO. Se vincula a la Tesorería Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y las dependencias municipales vinculadas, realice las adecuaciones presupuestales necesarias, de acuerdo con la capacidad presupuestaria, para la implementación del proyecto durante el presente ejercicio fiscal, así como para que considere

la asignación de recursos en el presupuesto del próximo ejercicio fiscal, en concordancia con el acuerdo primero.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, diseñen y ejecuten una campaña de concientización dirigida a todas las personas usuarias de la vía pública sobre los derechos de las personas a la movilidad segura y la importancia de la jerarquía de la movilidad, así como promoción de los beneficios de la movilidad activa cómo pedalear y caminar. Para el diseño y difusión de estas campañas se podrá contar con la colaboración de organizaciones especializadas.

La ejecución de la presente campaña deberá de comenzar en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, debiendo enviar los resultados por escrito de forma semestral a la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.

SEXTO. Se instruye a las Dirección de Obras Públicas; y Dirección General de Policía Vial y Movilidad, como dependencias coordinadoras, presenten informes semestrales por escrito sobre los avances en la implementación del proyecto a la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte incluyendo número de cruces intervenidos y avance físico y financiero del proyecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 30 treinta días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(RÚBRICA)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(RÚBRICA)